

RESOLUCIÓN NÚM: R239/2026

Valencia, en la fecha de firma electrónica

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DEL CONCURSO FOTOGRÁFICO "CALOR, CÁMARA... ¡ACCIÓN!"

ARTURO CASTELLO GARCIA, Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL, con CIF G-98406002, y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24; 46024 València (en adelante, "LA FUNDACIÓN" O "VIC" indistintamente), actuando en su nombre y representación, en virtud del nombramiento efectuado por el Patronato de la entidad en sesión extraordinaria celebrada el 17 de junio de 2026.

ANTECEDENTES

PRIMERO. – La Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana forma parte del sector público local del Ayuntamiento de València, en calidad de entidad dependiente, y tiene entre sus fines la promoción de iniciativas de innovación urbana, sostenibilidad, participación ciudadana y mejora de la calidad de vida en la ciudad.

SEGUNDO. – En el marco de las actuaciones desarrolladas por el i-Team de València Innovation Capital y del proyecto "Jocs a la Fresca", la Fundación impulsa diversas acciones destinadas a analizar y visibilizar el impacto del calor en los espacios de juego infantil de la ciudad de València, así como a promover soluciones innovadoras que contribuyan a su adaptación climática y accesibilidad.

TERCERO. – Con el objetivo de fomentar la participación ciudadana y recoger la percepción de la ciudadanía sobre el uso de los parques infantiles durante los meses de mayor calor, se ha elaborado la propuesta de bases reguladoras del concurso fotográfico "Calor, Cámara... ¡Acción!", dirigido a la ciudadanía y especialmente a niños, niñas y jóvenes.

CUARTO. –El concurso tiene por finalidad identificar, documentar y difundir experiencias, situaciones y propuestas relacionadas con el confort climático, la accesibilidad y la inclusión en los espacios de juego infantil de la ciudad de València.

QUINTO. – Consta incorporado al expediente el texto de las bases reguladoras del concurso, así como los modelos de autorización para participantes menores de edad y para la captación y difusión de imágenes de terceras personas identificables.

SEXTO. – El concurso no contempla la concesión de premios económicos ni de premios en especie, constituyendo un reconocimiento de carácter honorífico consistente en la

selección, difusión y exhibición de las fotografías participantes, finalistas y ganadoras en las actividades expositivas, divulgativas y de sensibilización organizadas por la Fundación.

SÉPTIMO. – En ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección-Gerencia de la Fundación y a efectos de garantizar la adecuada publicidad, transparencia, igualdad de oportunidades y seguridad jurídica del procedimiento, procede aprobar las bases reguladoras y la convocatoria del concurso fotográfico «Calor, Cámara... ¡Acción!»

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
4. Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
5. Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos.
6. Real Decreto Legislativo 1/1996, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.
7. Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.
8. Bases del concurso fotográfico “Calor, Cámara...¡Acción!”.
9. Estatutos de la entidad.
10. De conformidad con los artículos 5, 6 y 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y sin perjuicio de la aplicación del resto de disposiciones contenidas en dicha norma que resulten de aplicación al concurso fotográfico “Calor, Cámara...¡Acción, !el Director Gerente ostenta las competencias delegadas por el Patronato de esta entidad, incluyendo la facultad de firmar resoluciones y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados y la tramitación de los expedientes administrativos.
11. Cualquier otra normativa que pudiera resultar de aplicación.

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho anteriormente señalados

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar las bases reguladoras del concurso fotográfico “Calor, Cámara... ¡Acción!”, cuyo texto se incorpora como Anexo I a la presente resolución.

SEGUNDO. - Aprobar la convocatoria del citado concurso, estableciendo como periodo de presentación de fotografías desde el día 6 de agosto de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026 a las 23:59 horas.

TERCERO. – Establecer que la selección de las fotografías finalistas y ganadoras se realizará por el jurado previsto en las bases reguladoras, de conformidad con la composición, criterios de valoración y procedimiento establecidos en las mismas.

CUARTO. – Aprobar los modelos de documentación anexa necesarios para la participación en el concurso, incorporándose a la presente resolución el modelo de autorización para menores de edad y el modelo de autorización para la captación y difusión de imagen.

QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución, de las bases reguladoras y de la documentación anexa en la página web corporativa de la Fundación y en cualesquiera canales de difusión que resulten adecuados para garantizar la máxima publicidad y difusión de la convocatoria.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse el recurso que proceda en Derecho, en el plazo legalmente establecido y ante el órgano competente.

Arturo Castelló García
Director Gerente

ANEXO I

BASES DEL CONCURSO FOTOGRÁFICO

CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “CALOR, CÁMARA... ¡ACCIÓN!”

ESPACIOS DE JUEGO MÁS FRESCOS Y ACCESIBLES PARA LA INFANCIA EN VALÈNCIA

Jugar al aire libre es fundamental para la infancia. Los parques y zonas de juego son lugares donde niñas y niños se mueven, imaginan, aprenden, se relacionan y disfrutan de la ciudad. Pero en los meses de más calor, muchos de estos espacios se vuelven difíciles de usar: falta sombra, algunas superficies queman, el aire se calienta demasiado y permanecer allí puede resultar incómodo o incluso poco saludable.

El calor no afecta a todos los espacios ni a todas las personas por igual. Hay parques más protegidos y agradables, y otros mucho más expuestos al sol. También hay niñas, niños y personas cuidadoras que pueden encontrar más dificultades para disfrutar de estos lugares, por ejemplo, por barreras físicas, falta de accesibilidad, sensibilidad al calor, problemas de movilidad o ausencia de espacios de descanso adecuados.

“Calor, Cámara... ¡Acción!” es un concurso de fotografía que invita a los y las habitantes de la ciudad a mirar los parques infantiles de València durante los meses de calor. Queremos descubrir **cómo se viven estos espacios cuando sube la temperatura.**

Nos interesan tanto los problemas como las buenas ideas: dónde se juega mejor, qué lugares resultan demasiado calurosos, qué soluciones ayudan a estar más a gusto y qué barreras hacen que algunos niños, niñas o familias no puedan disfrutarlos plenamente. Elementos como sombras, fuentes, árboles, materiales, rincones frescos, usos creativos del espacio y cualquier situación que refleje la realidad de nuestros parques infantiles.

Creemos que **la fotografía puede ayudarnos a ver la ciudad con otros ojos. Puede mostrar lo que pasa desapercibido, abrir conversaciones y aportar ideas para imaginar espacios de juego más frescos, seguros y pensados para todas las infancias.**

¿TE APUNTAS?

1. OBJETO DEL CONCURSO

El concurso de fotografía tiene como objetivo **invitar a la ciudadanía y especialmente a las niñas y niños, a retratar los parques infantiles de València durante el verano, ayudando a identificar cómo se usan, qué zonas resultan más**

frescas o más calurosas, qué barreras existen y qué ideas pueden contribuir a hacerlos más confortables, inclusivos y agradables para todas las personas.

Por eso, invitamos a las personas participantes a fotografiar aquello que les llame la atención y a hacerse preguntas como:

- **¿Cómo se juega en los parques cuando hace mucho calor?**
- **¿Dónde buscan sombra, frescor o descanso las niñas, los niños y las familias?**
- **¿Qué elementos ayudan a que un parque sea más agradable en verano: árboles, fuentes, pérgolas, materiales, bancos, suelo, diseño...?**
- **¿Qué situaciones muestran que un parque no es cómodo, seguro o accesible para todas las personas?**
- **¿Qué barreras encuentran las niñas y niños con discapacidad, las personas cuidadoras, las personas mayores o quienes tienen más dificultades de movilidad?**
- **¿Qué ejemplos positivos encontramos en los parques de la ciudad?**
- **¿Qué miradas creativas, diferentes, sorprendentes encontramos en los parques infantiles?**
- **¿Cómo podrían ser los parques infantiles del futuro: más frescos, más inclusivos y más pensados para todas las infancias y para todas las personas?**

2. QUIÉN ORGANIZA

El concurso está promovido y organizado por el i-Team de València Innovation Capital (La Fundación de la CV para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana – en adelante la Fundación).

La Fundación forma parte del sector público local, en calidad de entidad dependiente del Ayuntamiento de Valencia, de conformidad con lo indicado en la disposición adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

València Innovation Capital es la estrategia de la concejalía de Innovación del Ayuntamiento de Valencia para fomentar una Valencia dinámica, diversa y creativa. La tecnología es el cómo y el ser humano es el porqué. València Innovation Capital apuesta por resolver los problemas reales de la ciudad con una innovación tecnológica cercana, que sea efectiva y tenga un impacto directo en la vida de las personas.

El i-Team de València Innovation Capital está trabajando en buscar soluciones innovadoras para adaptar al calor excesivo los parques infantiles de la ciudad y hacerlos más inclusivos, a través del proyecto: *“Jocs a la fresca”*.

3. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

Podrá participar **cualquier persona interesada: familias, niñas y niños, jóvenes, personas cuidadoras, personas mayores, asociaciones, centros educativos, entidades sociales, colectivos de barrio, asociaciones de fotografía, fotógrafas/os, artistas visuales y ciudadanía en general.**

Podrán participar personas menores de 18 años, siempre que cuenten con la autorización expresa de sus padres, madres o tutores legales, quienes deberán realizar la inscripción en su nombre y asumir la responsabilidad sobre la participación (Anexo I _modelo de autorización anexo a estas bases).

Las personas participantes deberán ser las autoras de las fotografías, que deberán ser originales.

Requisitos adicionales:

Todas las imágenes presentadas deben haber sido tomadas después del 1 de junio de 2026 en la ciudad de València. El proyecto debe estar claramente vinculado a la temática del concurso: **calor en zonas de juego infantil y accesibilidad.**

4. OBRAS A PRESENTAR

Se presentarán fotografías con calidad suficiente para poder ser ampliadas y expuestas (ver apartado más adelante “Formato de las imágenes”).

Todas las obras deben ser fotografías basadas en lente (cámara). No se admiten imágenes generadas por inteligencia artificial (IA) o sintéticas. Se permite la edición y postproducción fotográfica estándar, siempre que no desvirtúe el carácter documental de la obra.

5. CATEGORÍAS

Se definen distintas categorías de participación en el concurso. Cada persona participante deberá indicar en qué categoría quiere participar con su fotografía:

1. **FRESH - Aquí se está fresquito:** fotografías que reflejen espacios, hábitos, actitudes, etc., que transmitan frescor y confort climático en los parques infantiles.
2. **SOCARRAT - SOS: mi parque se derrite:** fotografías que reflejen la realidad del calor en los parques infantiles: espacios especialmente calurosos, expuestos al sol o difíciles de usar en verano, etc.
3. **DIVERSOS - Parques para tod@s:** fotografías que muestren elementos, actitudes, realidades que facilitan o dificultan la inclusión, la accesibilidad y el uso del parque por niños, niñas y otras personas con necesidades diversas.

4. **¡UAU! - Esto no me lo esperaba:** fotografías que reflejen formas originales, espontáneas o creativas de usar el parque infantil o su entorno frente al calor, realidades sorprendentes, comportamientos de adaptación tanto al calor como a la falta de inclusión.

Además, se establece una categoría transversal:

5. **MINI - Pequeños fotógrafos, grandes ideas:** las mejores fotos de entre las hechas por niños y niñas de hasta 12 años.

6. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Los proyectos deben enviarse a través del siguiente enlace: [Formulario de inscripción al concurso fotográfico "Calor, Cámara... ¡Acción!](#)

Procedimiento:

La persona participante (o su padre/madre/tutor legal en caso de menores de edad) **deberá rellenar sus datos personales y subir la fotografía.**

Información que se solicita:

- **Información Personal:**
 - Nombre y apellidos de la persona autora.
 - Fecha de nacimiento (en caso de ser menor de 18 años, se deberá adjuntar el formulario de autorización firmado por padre/madre/tutor legal).
 - Nacionalidad:
 - País de residencia:
 - Correo electrónico de contacto.
- **Sobre la fotografía:**
 - Título:
 - Fecha en la que fue tomada:
 - Nombre y dirección del parque infantil:
 - Categoría en la que se inscribe:
 - Explicación/narrativa: ¿qué nos cuenta esta foto? ¿qué destacas? (max. 300 palabras)

Las imágenes se adjuntarán en la misma plataforma en un archivo comprimido (ZIP o RAR).

Acuse de recibo

La organización enviará un correo electrónico de confirmación a cada persona participante dando fe de la correcta recepción de los materiales. En caso de no recibir este acuse, se ruega contactar nuevamente a la organización para verificar el estado del envío.

7. FORMATO DE LAS IMÁGENES

Las imágenes se enviarán en formato JPG o PNG.

La resolución mínima recomendada es de 2000 píxeles en su lado más largo.

El peso máximo por imagen no deberá superar los 5 MB.

Las personas seleccionadas para la fase final podrán ser requeridas para enviar archivos en alta resolución (RAW o TIFF).

8. PREMIOS Y DIFUSIÓN

Este concurso entiende el premio como un reconocimiento al valor artístico y documental, ofreciendo visibilidad y la participación en una exposición organizada por Valencia Innovation Capital, sin que por tanto, conlleve prestación económica o en especie a favor del/la ganador/a.

Premios y exposición

Por cada categoría se seleccionarán **tres fotografías como finalistas**, entre las que **se seleccionará una como primer premio**.

A la finalización del concurso, se organizará **una exposición** con una muestra de las fotografías presentadas, destacando especialmente las finalistas y ganadoras.

Autorización y Difusión

Las personas participantes autorizan a València Innovation Capital a imprimir las fotografías presentadas al concurso y a utilizarlas en futuras exposiciones y actividades de sensibilización de la entidad. Los costes de producción de estas impresiones correrán a cargo de la organización.

Las fotografías presentadas podrán recibir visibilidad a través de los canales de la organización:

- Publicación en la web y plataformas digitales de la organización.
- Contenido editorial específico para destacar a las autoras y autores y sus trabajos.
- Difusión a través de redes sociales y boletines informativos (Instagram, LinkedIn, Newsletter, etc.).

Promoción Adicional

La organización podrá promover las obras presentadas y galardonadas a través de exposiciones, publicaciones o materiales de comunicación (Canal BUSI, MUPIS...), **siempre citando adecuadamente a sus autoras y autores y en el marco de los fines del concurso**.

9. SELECCIÓN Y JURADO

La selección de las fotografías finalistas y las ganadoras de cada categoría se realizará a través de un jurado, compuesto por al menos **cinco miembros**, con la siguiente estructura y funciones:

- **Presidencia:** Ejercida por una persona representante de València Innovation Capital, designada por el órgano competente de la Fundación. Le corresponde dirigir las sesiones, resolver dudas de procedimiento y ostentar voto de calidad en caso de empate.
- **Secretaría:** ejercida por una persona representante del i-Team València. Será responsable de levantar acta de las sesiones, custodiar la documentación y certificar los acuerdos adoptados.
- **Vocalías:** Tres vocales, distribuidos de la siguiente forma:
 - 1 vocal: Fotógrafa/o y/o artista visual con trayectoria en proyectos artísticos sociales.
 - 1 vocal: Urbanista, arquitecta/o u otro, especializada/o en espacios públicos, infancia y cambio climático.
 - 1 vocal: Representante de una organización de infancia o de personas con discapacidad.

El jurado valorará las fotografías atendiendo tanto a su calidad artística como a su capacidad para documentar, visibilizar y comunicar los retos que plantean el calor extremo y la inclusión en los espacios de juego infantil de la ciudad de València.

Criterios de Evaluación

De entre las fotografías finalistas, el jurado valorará las propuestas conforme a los siguientes criterios, con una puntuación máxima de 10 puntos:

- **Adecuación a la temática del concurso:** 0-1 puntos
- **Calidad visual y composición fotográfica:** 0-2 puntos
- **Originalidad de la mirada:** 0-2 puntos
- **Fuerza narrativa de la imagen y del texto explicativo:** 0-1,5 puntos
- **Potencial de sensibilización pública:** 0-2 puntos
- **Perspectiva de inclusión y accesibilidad:** 0-1,5 punto

10. CALENDARIO

- Apertura de la convocatoria: **6 de agosto de 2026.**
- Fecha límite de envío de las fotografías: **30 de septiembre de 2026 (hasta las 23:59, hora peninsular española)**
- Anuncio de las fotografías ganadoras y finalistas a través de los canales de comunicación de València Innovation Capital: **octubre de 2026.**

11. DERECHOS Y TÉRMINOS LEGALES

Las personas participantes conservan la totalidad de los derechos de autor de sus obras.

Los participantes garantizan que son titulares de todos los derechos necesarios para la presentación de las obras.

En el caso de participantes menores de edad, los padres, madres o tutores legales asumen la responsabilidad legal y garantizan que la participación cuenta con su pleno consentimiento.

Protección de la imagen de terceras personas y de las personas menores de edad

Las personas participantes deberán presentar únicamente fotografías en las que no aparezcan terceras personas identificables, salvo que dispongan del consentimiento expreso y por escrito de dichas personas para la captación y, en su caso, para la difusión de su imagen en el marco del presente concurso.

A efectos de estas bases, se entenderá que existe identificación cuando una persona pueda ser reconocida directa o indirectamente a partir de la fotografía presentada, aun cuando aparezca parcialmente, de espaldas o en un entorno público.

En caso de que la fotografía incluya personas identificables, deberá aportarse junto con la inscripción el **Anexo II (Autorización para la captación y difusión de imagen)**, debidamente cumplimentado y firmado por cada persona afectada o, si se trata de una persona menor de edad, por quien ostente su representación legal.

Con carácter general, se recomienda evitar primeros planos o imágenes en las que las personas retratadas puedan ser identificadas claramente. Se admitirán preferentemente fotografías en las que las personas aparezcan de espaldas, desenfocadas, en plano general, parcialmente ocultas o de cualquier otra forma que impida su identificación.

En el caso de menores de edad, será en todo caso necesaria la autorización expresa y por escrito de quienes ostenten la patria potestad, tutela o guarda legal, tanto para la captación como para la eventual difusión de su imagen.

La persona participante declara y garantiza que dispone de cuantas autorizaciones resulten legalmente exigibles respecto de todas las personas que, en su caso, aparezcan en la fotografía, asumiendo íntegramente la responsabilidad derivada de la falta, insuficiencia o invalidez de dichas autorizaciones.

La organización podrá requerir en cualquier momento la acreditación documental de los consentimientos correspondientes y, en caso de no aportarse o apreciarse insuficiencia en los mismos, podrá excluir la fotografía de la convocatoria sin que ello genere derecho a compensación o reclamación alguna.

Uso y difusión de las obras

La participación en el presente concurso implica la autorización a la organización para la reproducción, comunicación pública, distribución y difusión de las obras presentadas, exclusivamente en el marco del concurso y de las actividades de promoción, divulgación, sensibilización, exposición y archivo institucional vinculadas al mismo, Utilizar las imágenes para la promoción del concurso y de ediciones futuras. - Exhibir y publicar las obras en exposiciones, catálogos y materiales educativos relacionados con la temática sin perjuicio de los derechos de autor que correspondan a sus respectivas personas creadoras.

Dicha autorización no amparará, en ningún caso, la difusión de imágenes de terceras personas identificables respecto de las cuales no se hubiese obtenido el consentimiento exigible conforme a la normativa aplicable. La persona participante será la única responsable de obtener, custodiar y acreditar los consentimientos necesarios.

Protección de datos personales

La Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, en su condición de responsable del tratamiento, informa a las personas participantes de que los datos personales facilitados con ocasión de su participación en el presente concurso serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, Reglamento General de Protección de Datos; en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; y demás normativa que resulte de aplicación.

La finalidad del tratamiento será la gestión, tramitación, desarrollo, resolución y, en su caso, difusión del concurso, así como la comunicación con las personas participantes y la gestión de las incidencias, subsanaciones, reclamaciones y demás actuaciones derivadas de la convocatoria.

La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una misión realizada en interés público y el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable, así como la aceptación de las bases de la convocatoria por parte de las personas participantes, en los términos previstos en la normativa aplicable.

Los datos podrán ser comunicados, cuando resulte necesario y en cumplimiento de obligaciones legales, a los órganos competentes de la Administración, a

jueces y tribunales, a entidades financieras, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Intervención General de la Administración del Estado, al Tribunal de Cuentas y a cualesquiera otros terceros que deban intervenir por razón de la gestión del concurso o del cumplimiento de obligaciones legales.

No se prevén transferencias internacionales de datos.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión del concurso, la resolución de las incidencias que puedan derivarse de él y, en su caso, durante los plazos legales de prescripción de responsabilidades y de conservación documental que resulten aplicables.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, cuando procedan, mediante solicitud dirigida al Delegado de Protección de Datos de la Fundación, acompañada de copia de un documento acreditativo de identidad, a través de la correo electrónico dpdlasnaves@unive.es Igualmente, el interesado podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control.

Para más información puede consultar nuestra Política de privacidad en: <https://www.lasnaves.com/politica-privacidad/>

Asimismo, cuando las fotografías presentadas incluyan imágenes de terceras personas identificables, la persona participante deberá contar con los consentimientos necesarios para la captación y difusión de su imagen, siendo dicha persona la única responsable de su obtención, conservación y, en su caso, acreditación ante la organización.

Exoneración de responsabilidad

La Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana no será responsable de los contenidos, ideas o iniciativas presentadas por las personas o entidades participantes, ni de los posibles daños o perjuicios derivados de su uso, reproducción, difusión o distribución. La responsabilidad sobre los derechos de propiedad intelectual, industrial o de imagen recaerá exclusivamente en los participantes, conforme a lo establecido en la cláusula “Cesión, derechos de imagen y propiedad intelectual”.

Asimismo, la Fundación no asumirá responsabilidad alguna por el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los requisitos y obligaciones establecidos en estas bases por parte de los participantes, ni por las consecuencias que

podrían derivarse de ello, conforme a lo dispuesto en la cláusula “Derecho de exclusión”.

En caso de que la convocatoria debiera ser anulada, modificada o suspendida por causas justificadas conforme a la normativa aplicable al sector público, la Fundación no estará obligada a compensar económicamente a los participantes, sin perjuicio del derecho de estos a presentar alegaciones o recursos conforme a la legislación vigente.

Legislación y jurisdicción aplicable

Las presentes bases se regirán por la legislación española vigente, incluyendo la normativa estatal, autonómica y local aplicable a las entidades del sector público.

Para la resolución de cualquier controversia, serán competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

12. DISPOSICIONES FINALES

La participación implica la plena aceptación de estas bases.

La organización se reserva el derecho a:

- Modificar las presentes reglas por causas justificadas, notificándolo con antelación a través de los mismos canales de difusión.
- Cancelar o adaptar el concurso si fuera necesario, notificándolo a los participantes.

Para consultas: iteamvlc@lasnaves.com

ANEXO I

MODELO DE AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO PARA PARTICIPANTES MENORES (12-18 AÑOS)

CONCURSO DE FOTOGRAFÍA: “CALOR, CÁMARA... ¡ACCIÓN!”

1. DATOS DEL PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL (Obligatorio para todos los menores de 18 años)

- **Nombre y Apellidos:** [NOMBRE_TUTOR]
- **DNI/NIE/Pasaporte:** [DNI_TUTOR]
- **En calidad de:** Padre / Madre / Tutor legal (marcar lo que proceda)
- **Teléfono de contacto:** [TELEFONO]
- **Correo electrónico:** [EMAIL]

2. DATOS DEL PARTICIPANTE MENOR DE EDAD

- **Nombre y Apellidos:** [NOMBRE_MENOR]
- **Fecha de nacimiento:** [FECHA_NACIMIENTO]
- **Edad actual:** [EDAD] años.

3. AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN Y CESIÓN DE IMAGEN

Yo, [NOMBRE_TUTOR], en ejercicio de la patria potestad o tutela del menor arriba identificado, y (en caso de menores de 14 a 17 años) yo, [NOMBRE_MENOR], con plena capacidad para consentir según el **Artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2018**:

1. **AUTORIZAMOS** la participación del menor en el concurso fotográfico “Calor, Cámara... ¡Acción!” organizado por la Fundación de la CV para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (en adelante, la Fundación).
2. **DECLARAMOS** haber leído y aceptado íntegramente las **BASES DEL CONCURSO FOTOGRAFICO v3-1.docx**, garantizando que las obras presentadas son originales y que el menor es el autor de las mismas.
3. **CEDEMOS** de forma gratuita a la Fundación los derechos de reproducción, comunicación pública, distribución y difusión de las fotografías presentadas, exclusivamente para los fines del concurso (exposiciones, publicaciones en la web, redes sociales y materiales de sensibilización), citando siempre la autoría del menor.
4. **GARANTIZAMOS** que, en caso de que en las fotografías aparezcan terceras personas identificables, contamos con los consentimientos necesarios para su captación y difusión, exonerando a la Fundación de cualquier responsabilidad al respecto.

4. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

- **Responsable:** Fundación de la CV para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana.
- **Finalidad:** Gestión de la participación en el concurso, comunicación con los participantes y difusión de las obras premiadas/finalistas.
- **Base Jurídica:** Ejecución del contrato (aceptación de bases) y consentimiento del interesado/tutor legal.
- **Derechos:** Acceso, rectificación, supresión y otros derechos detallados en la política de privacidad, mediante correo a dpdlasnaves@unive.es, acreditando suficientemente su identidad. Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Para más información puede consultar nuestra Política de privacidad en:
<https://www.lasnaves.com/politica-privacidad/>

5. FIRMAS

Para menores de 12 y 13 años: *(Es obligatoria la firma del tutor legal)*

Firma del Padre/Madre/Tutor: _____ Fecha: _____

Para menores de 14, 15, 16 y 17 años: *(Se recomienda la firma conjunta del menor y del tutor legal para validar la cesión de derechos de propiedad intelectual y la participación contractual)*

Firma del Participante (Menor): _____

Firma del Padre/Madre/Tutor: Fecha: _____

[FECHA]

ANEXO II

MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA LA CAPTACIÓN Y DIFUSIÓN DE IMAGEN

CONCURSO DE FOTOGRAFÍA: “CALOR, CÁMARA... ¡ACCIÓN!”

Título o nombre del archivo de la fotografía:

.....

Datos de la persona que aparece en la fotografía

Nombre y apellidos:

.....

Fecha de nacimiento:

.....

☐ Persona mayor de edad

☐ Persona menor de edad

En caso de que la persona sea mayor de edad

Firma de la persona mayor de edad

En, a de de 2026.

Nombre y apellidos:

.....

Firma:

En caso de que la persona sea menor de edad :

Datos de la persona representante legal

Nombre y apellidos:

.....

DNI/NIE/pasaporte:

.....

Relación con la persona menor:

☐ Madre ☐ Padre ☐ Tutor/a o representante legal

Correo electrónico o teléfono:

.....

La persona firmante autoriza expresamente la captación de la imagen de la persona menor indicada, así como la presentación y eventual difusión de la fotografía en los términos establecidos en las bases del concurso fotográfico “Calor, Cámara... ¡Acción!”.

En, a de de 2026.

Nombre y apellidos de la persona representante legal:

.....

Firma: